



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 24-1-0237-PH
Noviembre 21 del 2024

MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LA APROBACION DE LOS PLANOS DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL PROYECTO "EDIFICIO R.R".

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO VALLE, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capitulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el Decreto 076 de julio 01 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

A. Que hace trámite ante la Curadora Urbana de Cartago, la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PROYECTO	PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO R.R"
TITULAR	OMAIRA SERNA GUTIERREZ
IDENTIFICACION	C.C. No. 31.408.287
RADICACIÓN No.	76147-1-24-1332
FECHA DE RADICACION	03/10/2024
FICHA CATASTRAL	01-03-0490-0014-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-35987
AREA LOTE	91.00 m ²
ESCRITURAS	No. 376 del 24/02/2020 Notaria Primera de Cartago valle
DIRECCION	CR 14 # 20-31
SECTOR/URBANIZACION	LOS LAURELES

- B. Que la señora OMAIRA SERNA GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.408.287, actuando en calidad de propietaria, mediante radicación con fecha de recibo en ventanilla única No. CUC 2024 VE-1419 del 03/10/2024, solicitó la Aprobación de los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal para una edificación residencial de dos pisos denominada "EDIFICIO R.R" en el predio con area aprox/ de 91.00 m², identificado con Ficha Catastral No. 01-03-0490-0014-000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-35987, ubicado en la CR 14 # 20-31 Urbanización LOS LAURELES del Municipio de Cartago Valle.
- C. Que el predio obtuvo Licencia de Construcción modalidad Obra Nueva mediante la Resolución No.563-2021 del 27/09/2021 expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, predio sobre el cual se hace la presente solicitud de Aprobación de los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal.
- D. Que, una vez efectuada la revisión técnica, se encontró que la solicitud requería complementarse, procediendo a levantar el acta de observaciones No. 1332, notificada el día 17/10/2024 según radicado de ventanilla única No. CUC 2024-VS 2028.



CURADURIA URBANA DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA



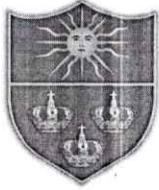
- E. Que el día 14/11/2024 según radicado de ventanilla única No. CUC 2024 VE - 1622, el titular adjuntó los documentos soporte a las correcciones requeridas en el acta de observaciones.
- F. Que, por las consideraciones anteriores, se procede a presentar los Planos de Reglamento "EDIFICIO R.R" por parte de la señora OMAIRA SERNA GUTIERREZ para la edificación ubicada en la CR 14 # 20-31 Urbanización LOS LAURELES del Municipio de Cartago Valle, sobre el inmueble con área aprox/ de 91.00 m².
- G. Que la solicitud cumple con las normas establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y el predio se encuentra ubicado en la ZONA 8 SECTOR 1 ZONA RESIDENCIAL DE CONSOLIDACION TIPO II, en suelo Urbano del municipio de Cartago.
- H. Que los planos de Propiedad Horizontal reúnen las condiciones exigidas en la Ley 675 de agosto 3 del 2.001 y el numeral 5 del Art. 2.2.6.1.3.1 Sección 3 del Decreto 1077 de 2015
- I. Que el solicitante, presentó los siguientes documentos requeridos por el Decreto 1077 de 2015:

DOCUMENTOS	FECHA/OBS.
1. Formulario	único
2. Certificado de tradición No.	375-35987
3. Copia impuesto predial	01-03-0490-0014-000
4. Copia de cedula No.	C.C. 31.408.287
5. Copia de escritura	No. 376 del 24/02/2020 Y 1271 del 29/07/2024 Notaria Primera de Cartago valle
6. Matrículas profesionales	Arquitecto Jorge Eduardo Herrera Trujillo con M.P No. 25700-39677.
7. Certificaciones de vigencia profesionales	vigencia No. E689500 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares a nombre del Arquitecto Jorge Eduardo Herrera Trujillo.
8. Copia de la Licencia Urbanística.	Resolución No. No. 563-2021 de fecha 27/09/2021.

- J. Que, efectuada la revisión técnica, el día 21/11/2024, mediante el radicado con ventanilla única No. CUC 2024-VS 2222, se comunica el acto de viabilidad de la solicitud.
- K. Que, por las razones expresadas, la Curadora Urbana,

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR LOS PLANOS DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL para una edificación residencial bifamiliar de dos pisos denominada "EDIFICIO R.R" ubicado en la CR 14 # 20-31 Urbanización LOS LAURELES del Municipio de Cartago Valle, solicitado por la señora OMAIRA SERNA GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.408.287 en calidad de propietaria, sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-35987 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0490-0014-000, según áreas y linderos contemplados en el plano que hace parte integral de la presente Resolución, así:



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO R.R".								
CUADRO DE AREAS/ AREA DEL LOTE 91.00 M2								
UNIDADES	NIVEL	AREA CONSTRUIDA LICENCIADA (M2)	AREA PRIVADA (M2)		AREA COMUN (M2)		AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO (M2)	
			CONTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE
APTO 101	N+0,00	81.10	59.22	0,00	10.58	0,00	11.30	5.81
APTO 201	N+0,00	4.09	0,00		0,00	0,00	4.09	0,00
	N+2,625	82.88	73.99	1.69	8.89	0,00	0.00	0,00
TOTAL		168.07	133.21	1.69	19.47	0,00	15.39	5.81
AREA TOTAL A REGLAMENTAR DE 175.57								

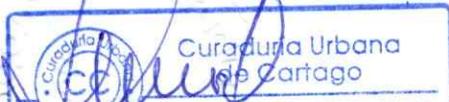
Artículo 2: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, áreas, localización, etc) será exclusiva responsabilidad del solicitante.

Artículo 3: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015).

Parágrafo: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el 21 noviembre del 2024



Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA DE CARTAGO



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



NOTIFICACIÓN PERSONAL: En la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los 20 días del mes de Noviembre, del año 2024; Hora: 3:00 se notifica personalmente el contenido de la presente Resolución al titular de la solicitud descrita en la parte considerativa.

Se informa al notificado que contra la presente Resolución procederá el recurso de reposición ante la Curadora Urbana de Cartago y el de apelación ante el alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

EL NOTIFICADO:

Omaira Serna Gutierrez
OMAIRA SERNA GUTIERREZ
C.C. 31.408.287

Declaro que conozco y he leído el contenido de la presente Resolución No. 24-1-0237-PH de fecha 21 de noviembre de 2024, de la cual me doy por enterado y he recibido copia íntegra, auténtica y gratuita

NOTIFICADOR(A):

Manuela Velez
YHORMY MANUELA VELEZ ZULUAGA
C.C.1.112.794.016

Ejecutoria: **13 DIC. 2024**



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



CONSTANCIA DE EJECUTORIA
No. de Radicación: 76147-1-24-1332

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO
ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO

Deja constancia:

A. Que curso ante este despacho la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PROYECTO	PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO R.R"
TITULAR	OMAIRA SERNA GUTIERREZ
IDENTIFICACION	C.C. No. 31.408.287
RADICACIÓN No.	76147-1-24-1332
FECHA DE RADICACION	03/10/2024
FICHA CATASTRAL	01-03-0490-0014-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-35987
AREA LOTE	91.00 m ²
ESCRITURAS	No. 376 del 24/02/2020 Notaria Primera de Cartago valle
DIRECCION	CR 14 # 20-31
SECTOR/URBANIZACION	LOS LAURELES

B. Que dicha solicitud fue resuelta mediante el siguiente acto administrativo Resolución No 24-1-0237-PH con fecha 21/11/2024

C. Que este acto administrativo quedó en firme y debidamente ejecutoriado el día 13 DIC. 2024 conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

D. Que los actos administrativos expedidos, en firme y debidamente ejecutoriados a partir del 13 de julio de 2017, puede ser consultados así:

-En la pág. web de la Curadora Urbana: www.curaduria1cartago.com

Curaduría Urbana
de Cartago
Arg. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA